

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

Reg.54Infi/HH

06.4.95

12

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE REDUCE TASA QUE INDICA Y ESTABLECE SOBRETASA QUE SEÑALA

Conforme a lo dispuesto por la ley N° 19.380, de 31 de marzo de 1995, los alcaldes, con acuerdo del concejo, pueden adelantar la fecha de vigencia del reavalúo de los bienes raíces no agrícolas practicado por el Servicio de Impuestos Internos y suspendido hasta el 1º de enero del año 2000. A contar de la vigencia de cada uno de estos reavalúos, la tasa del impuesto territorial para los bienes raíces no agrícolas será la dispuesta en el artículo 2º de la ley N° 19.380, modificada de acuerdo a lo previsto en el presente proyecto de ley. En otras palabras, la sobretasa de 0,25 por mil dispuesta en este proyecto entrará a regir con la aplicación de los nuevos avalúos en cada comuna.

En consecuencia, de la decisión de las municipalidades dependerá la obtención de nuevos recursos, entre los que se encuentra la sobretasa, a beneficio fiscal, que se plantea establecer en el proyecto de ley del rubro. Por lo expuesto, estos recursos no se producirán en oportunidades que se puedan determinar actualmente.

Una vez que todas las municipalidades hayan adoptado la resolución correspondiente, se estima en \$ 2.300 millones anuales el producido de esta sobretasa.

EAB/gdv.